

MACROPROCESO DE APOYO PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

VERSIÓN: 4

VIGENCIA:2024-07-31 PAGINA: 1 de 6

CÓDIGO: ABSr128

RESULTADO SUBSANABILIDAD

25.

RESULTADO SUBSANABILIDAD

Fecha: 2025/05/13

Proceso: F-CD-147

Objeto:

Prestar servicios de producción para la elaboración e impresión de reconocimientos para la conmemoración de la labor del gestor del conocimiento y el aprendizaje UCundinamarca y actividades de aprovechamiento del tiempo libre y fortalecimiento de las aptitudes y las actitudes de bienestar universitario Sede Fusagasugá.

Presupuesto oficial:

Cuarenta y cuatro millones cuatrocientos treinta y cinco mil cuatrocientos ochenta y dos pesos (\$44.435.482,00) m/cte.

1. LA SUBSANABILIDAD

De acuerdo a la revisión de los documentos aportados por los cotizantes y teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 170 "por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012", Artículo 4 modifíquese el artículo 12 de la Resolución 206 y Acta del Comité de Contratación No. 003 de fecha 03 de febrero de 2021, los cotizantes evaluados podrán presentar subsanación en el término (fecha y hora) establecido en el cronograma del proceso. Los cotizantes a subsanar deberán tener en cuenta lo establecido en la Resolución 170 "por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012", Artículo 4 modifíquese el artículo 12 de la Resolución 206, su parágrafo de Subsanabilidad:

"Parágrafo: SUBSANABILIDAD ... (...) ... La Subsanabilidad presentada debe ser conforme a lo establecido en la resolución 170 artículo 4 – modifíquese el artículo 12 de la Resolución 206 – Selección objetiva, parágrafo Subsanabilidad: "En ningún caso la Universidad podrá permitir que se subsane la falta de capacidad para comprometer la sociedad, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de invitación, ni las pruebas del cumplimiento de los requisitos recolectadas con fecha posterior al cierre de esta".



MACROPROCESO DE APOYO PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS RESULTADO SUBSANABILIDAD CÓDIGO: ABSr128 VERSIÓN: 4 VIGENCIA:2024-07-31 PAGINA: 2 de 6

2. COTIZACIONES RECEPCIONADAS:

Fecha de recepción de las cotizaciones: 2025-05-06

No.	Cotizante	NIT/CC	Valor Económico de la cotización (Antes de IVA)	Valor total de la cotización
1	CARLOS ANDRÉS VALENZUELA BELTRÁN	1069721525	\$ 29.450.250,00	\$ 29.450.250,00
2	GRUPO EMPRESARIAL DRAGON LOGIC S.A.S	901796843-6	\$ 30.039.680,00	\$ 35.747.219,00
3	GRUPO SOCIEDAD CAPITAL SAS	900.565.133-0	\$ 32.833.000,00	\$ 39.071.270,00
4	SOMOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN S.A.S	830.037.807-8	\$ 35.343.500,00	\$ 42.058.765,00
5	EVENTOS Y PRODUCCIONES SALOMON SAS	901.281.435-3	\$ 36.004.500,00	\$ 42.845.355,00
6	DICOES GRUPO PUBLICITARIO S.A.S	901336804-6	\$ 36.186.840,00	\$ 43.062.340,00

3. PROPUESTAS A SUBSANAR:

NOMBRE DEL COTIZANTE: CARLOS ANDRÉS VALENZUELA BELTRÁN

NIT/CC: 1069721525

No.	REQUISITO / DOCUMENTO	CONCEPTO	
1	Aparentemente, CARLOS ANDRÉS VALENZUELA BELTRÁN presenta precios artificialmente bajos por cuanto el valor cotizado es menor en un 16.42% al valor mínimo aceptable calculado durante la evaluación de esta por la Entidad), por ello el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio de mercado de la solicitud de cotización.	El concepto emitido por la dirección de Bienes y Servicios señala que: el oferente ha presentado la respectiva subsanación, acompañada de la siguiente documentación: Justificación de Precios artificialmente bajos al proceso de contratación F-CD-147. Registro fotográfico, tarjeta de propiedad de un vehículo. Certificaciones de No responsable de IVA, formato ABSr132. Una vez realizada la evaluación detallada de la justificación aportada por el proponente CARLOS ANDRES VALENZUELA BELTRAN. Se determina que la propuesta no incurre en precios artificialmente bajos, en concordancia con los requerimientos y necesidades definidos por el área solicitante. En consecuencia, se recomienda dar continuidad al proceso.	

NOMBRE DEL COTIZANTE: GRUPO EMPRESARIAL DRAGON LOGIC S.A.S NIT/CC: 901796843-6

No.	REQUISITO / DOCUMENTO	CONCEPTO
1	PARA PERSONA NATURAL: Copia de la libreta militar o tener definida la situación militar. (Ley 1861 de 2017, art. 42). PARA PERSONA JURÍDICA: Copia de la libreta militar o tener definida la situación militar del Representante Legal de la Persona Jurídica o quien haga sus veces. (Ley 1861 de 2017, art. 42). NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.	CUMPLE con el requisito Allega soporte

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414 www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co NIT: 890.680.062-2



2

3

MACROPROCESO DE APOYO PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

VERSIÓN: 4

RESULTADO SUBSANABILIDAD

VIGENCIA:2024-07-31 PAGINA: 3 de 6

CÓDIGO: ABSr128

PARA PERSONA NATURAL:

El cotizante persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o copia del pago del mes inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la cotización junto con la planilla correspondiente.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la cotización. En caso de modificarse la fecha de presentación de la cotización, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la solicitud de cotización.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PARA PERSONA JURÍDICA:

Certificado de pago y cumplimiento de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensiones, riesgos laborales y parafiscales (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003). La anterior certificación deberá constar que se encuentra a paz y salvo por un periodo no inferior a los SEIS (6) MESES anteriores a la presentación de la cotización. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Dicha certificación debe ser expedida por el Revisor Fiscal, para lo cual deberá adjuntarse el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores (vigente) y tarjeta profesional.

En caso de no contar con revisor fiscal, deberá ser firmada por el representante legal de la persona jurídica.

NOTA: En el caso de figuras asociativas consorcios o uniones temporales, la acreditación del pago de seguridad social y/o parafiscales se deberá realizar por cada una de las personas que las integren de manera individual.

PARA PERSONA NATURAL:

Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG-SST y los Estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (Aceptable). Aclaración: Dicha exigencia no aplica para personas naturales, siempre y cuando en el desarrollo de la actividad o servicio contratado no se genere subcontratación. El cotizante que esté en esta condición deberá adjuntar certificación en la cual manifiesta que es persona natural y para la ejecución del contrato (en caso de ser adjudicatario) no realizará subcontratación. De lo contrario deberá dar cumplimiento a lo establecido por la Resolución 0312 de 2019.

PARA PERSONA JURÍDICA:

Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG-SST y los Estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (Acentable).

RECHAZO

no cumple con el requisito.

Allega soporte de parafiscales donde acreditan que está a paz y salvo con los aportes parafiscales y el sistema de seguridad social, con fecha posterior a la presentación de la oferta.

CUMPLE

con el requisito

Conforme al correo emitido por la oficina de SST.

NOMBRE DEL COTIZANTE: GRUPO SOCIEDAD CAPITAL SAS

NIT/CC: 900.565.133-0

No.	REQUISITO / DOCUMENTO	CONCEPTO



MACROPROCESO DE APOYO PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

CÓDIGO: ABSr128 VERSIÓN: 4

RESULTADO SUBSANABILIDAD

VIGENCIA:2024-07-31 PAGINA: 4 de 6

	PARA PERSONA NATURAL:	RECHAZO
1	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de la Persona Natural o documento de identificación	no subsanó.
	legible. PARA PERSONA JURÍDICA: Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal de la Persona Jurídica o quien haga sus veces documento de identificación legible.	Conforme a lo establecido en la solicitud de cotización causales de rechazo ítem 8. Cuando el cotizante no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca
	NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.	dentro de los plazos establecidos en los términos de la solicitud de cotización.
	PARA PERSONA NATURAL:	RECHAZO
	Anexo 1. Carta de presentación de la cotización, en el que se verificará: a) El anexo se encuentra correctamente diligenciado y firmado por el proponente (Ver anexo).	no subsanó.
2	PARA PERSONA JURÍDICA: Anexo 1. Carta de presentación de la cotización, en el que se verificará: c) El anexo se encuentra correctamente diligenciado y firmado por el representante legal (Ver anexo).	Conforme a lo establecido en la solicitud de cotización causales de rechazo ítem 8. Cuando el cotizante no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca
	NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.	dentro de los plazos establecidos en los términos de la solicitud de cotización.

NOMBRE DEL COTIZANTE: SOMOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN S.A.S NIT/CC: 830.037.807-8

No.	REQUISITO / DOCUMENTO	CONCEPTO
1	PARA PERSONA NATURAL: El cotizante persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o copia del pago del mes inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la cotización junto con la planilla correspondiente. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la cotización. En caso de modificarse la fecha de presentación de la cotización, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la solicitud de cotización. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. PARA PERSONA JURÍDICA: Certificado de pago y cumplimiento de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensiones, riesgos laborales y parafiscales (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003). La anterior certificación deberá constar que se encuentra a paz y salvo por un periodo no inferior a los SEIS (6) MESES anteriores a la presentación de la cotización. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. La información presentada en desarrollo del	RECHAZO no cumple con el requisito. Allega soporte de parafiscales donde acreditan que está a paz y salvo con los aportes parafiscales y el sistema de seguridad social, con fecha posterior a la presentación de la oferta.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414 www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co NIT: 890.680.062-2



MACROPROCESO DE APOYO PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS RESULTADO SUBSANABILIDAD VIGENCIA:2024-07-31 PAGINA: 5 de 6

	presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. Dicha certificación debe ser expedida por el Revisor Fiscal, para lo cual deberá adjuntarse el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores (vigente) y tarjeta profesional. En caso de no contar con revisor fiscal, deberá ser firmada por el representante legal de la persona jurídica. NOTA: En el caso de figuras asociativas consorcios o uniones temporales, la acreditación del pago	
	de seguridad social y/o parafiscales se deberá realizar por cada una de las personas que las integren de manera individual.	
	PARA PERSONA NATURAL:	RECHAZO
	Anexo 1. Carta de presentación de la cotización, en el que se verificará:	no subsanó.
	a) El anexo se encuentra correctamente diligenciado y firmado por el proponente (Ver anexo).	Conforme a lo establecido en la
	PARA PERSONA JURÍDICA:	solicitud de cotización causales
2	Anexo 1. Carta de presentación de la cotización, en el que se verificará:	de rechazo ítem 8. Cuando el cotizante no subsane o
	d) El anexo se encuentra correctamente diligenciado y firmado por el representante legal	subsane parcialmente lo
	(Ver anexo).	requerido por la Universidad de
	NOTA. En al casa conservice y de las uniques terrappolas debará con dilimensiado con el	Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los
	NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.	términos de la solicitud de
		cotización.
	PARA PERSONA NATURAL:	RECHAZO
	Anexo 2. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades, en el que se verificará: d) El anexo se encuentra correctamente diligenciado y firmado por el proponente (Ver	no subsanó.
	d) El anexo se encuentra correctamente diligenciado y firmado por el proponente (Ver anexo).	Operformer and proceedings into one la
	anexo).	Conforme a lo establecido en la solicitud de cotización causales
	PARA PERSONA JURÍDICA:	de rechazo ítem 8. Cuando el
3	Anexo 2. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades, en el que se verificará:	cotizante no subsane o
	a) El anexo se encuentra correctamente diligenciado y firmado por el representante legal (Ver	subsane parcialmente lo
	anexo).	requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los
		plazos establecidos en los
	NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá	términos de la solicitud de
	cumplir con lo indicado en este numeral.	cotización.

NOMBRE DEL COTIZANTE: DICOES GRUPO PUBLICITARIO S.A.S NIT/CC: 901336804-6

No.	REQUISITO / DOCUMENTO	CONCEPTO	
		RECHAZO	
	PARA PERSONA NATURAL:	no subsanó.	
	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de la Persona Natural o documento de identificación		
	legible.	Conforme a lo establecido en la	
		solicitud de cotización causales de	
	PARA PERSONA JURÍDICA:	rechazo ítem 8. Cuando el	
1	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal de la Persona Jurídica o quien	cotizante no subsane o subsane	
	haga sus veces documento de identificación legible.	parcialmente lo requerido por la	
		Universidad de Cundinamarca	
	NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá	dentro de los plazos establecidos	
	cumplir con lo indicado en este numeral.	en los términos de la solicitud de	
		cotización.	

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414 www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co NIT: 890.680.062-2



2

MACROPROCESO DE APOYO PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

RESULTADO SUBSANABILIDAD

CÓDIGO: ABSr128 VERSIÓN: 4

VIGENCIA:2024-07-31 PAGINA: 6 de 6

PARA PERSONA NATURAL:

Anexo 1. Carta de presentación de la cotización, en el que se verificará:

a) El anexo se encuentra correctamente diligenciado y firmado por el proponente (Ver anexo).

PARA PERSONA JURÍDICA:

Anexo 1. Carta de presentación de la cotización, en el que se verificará:

 El anexo se encuentra correctamente diligenciado y firmado por el representante legal (Ver anexo).

NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.

RECHAZO no subsanó.

Conforme a lo establecido en la solicitud de cotización causales de rechazo ítem 8. Cuando el cotizante no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de la solicitud de cotización.

4. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN Y RESULTADO DE SUBSANACIÓN

No.	COTIZANTE	NIT/CC	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO
1	CARLOS ANDRÉS VALENZUELA BELTRÁN	1069721525	Х		
2	GRUPO EMPRESARIAL DRAGON LOGIC S.A.S	901796843-6			Х
3	GRUPO SOCIEDAD CAPITAL SAS	900.565.133-0			X
4	SOMOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN S.A.S	830.037.807-8			X
5	EVENTOS Y PRODUCCIONES SALOMON SAS	901.281.435-3	Х		
6	DICOES GRUPO PUBLICITARIO S.A.S	901336804-6			Х

5. CONCLUSIÓN:

De acuerdo con la verificación realizada del precio de la cotización, los requisitos técnicos; los requisitos técnicos adicionales, los requisitos documentales y el resultado de las subsanaciones, el área solicitante recomienda al Ordenador del Gasto o su delegado continuar el proceso de contratación con **CARLOS ANDRÉS VALENZUELA BELTRÁN.**

El presente documento reposará en la carpeta del proceso y hace parte integral del mismo.

El aquí firmante declara que el documento contiene información fidedigna, el cual fue analizado, revisado y aprobado con la debida diligencia.

Directora Bienestar universitario

Proyectó: Milena García Oficina Bienestar universitario 32 1-41 3

> Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414 www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co NIT: 890.680.062-2